

PARRAL, 24 Jul 2013

## DECRETO EXENTO Nº 3536 +

## VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 24 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña IVETTE LORETO SEGUEL RAMIREZ.
- 2).- El Decreto Exento Nº 388 de fecha 31 de Enero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- **3).** La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 15 de Julio de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **IVETTE LORETO SEGUEL RAMIREZ.**-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- **5).** El Decreto Exento Nº 3459 de fecha 22 de Julio de 2013, mediante el cual se nombre Secretario Municipal Subrogante al funcionario **ADELQUI MILLAR BRAVO**, a contar del 22 al 26 de Julio de 2013.
- **6)**.-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO**:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 15 de Julio de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña IVETTE LORETO SEGUEL RAMIREZ, C.N.I. Nº 9.618.427-1, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios por capacitaciones de acuerdo al valor del Grado 17º EMS."
- **3.- ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALCĂLDESA DE PARRAL

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AGG/EGP DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

6.- Personal

7.- Interesado



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **IVETTE LORETO SEGUEL RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos veintisiete guión uno (N° 9.618.427-1), domiciliada en Villa Magisterio, pasaje N° 27 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 24 de Enero de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **IVETTE LORETO SEGUEL RAMIREZ** quien efectuaría funciones de Atención de Público en ventanilla única, entre otras; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 388 de fecha 31 de Enero del año 2013.-

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios por capacitaciones de acuerdo al valor del Grado 17º EMS."

**TERCERO**: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

IVETTE LORETO SEGUEL RAMIRE